



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:

SEM001891

FOLIO TRÁMITE:

75.473

NOMBRE: RENTERIA RUIZ MOISES
 UBICACIÓN: BLO TINTO
 COLONIA: RANCHO BLANCO
 CALLE CRUCE 1: MOCTEZUMA
 CALLE CRUCE 2: NIÑOS HEROES
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 12

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2017

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
FECHA EXPEDICIÓN

**REFERENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

04-octubre-2017

EXTERIOR:

INTERIOR:

TORTAS AHOGADAS Y TACOS DE GUISADO

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-octubre-2017

IMPORTE: \$334.40

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	02:00:32 p
MARTES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	02:00:32 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	02:00:32 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	02:00:32 p
VIERNES	SI	DE:	08:00:32 a	A:	02:00:32 p
SÁBADO	NO TRABAJA				
DOMINGO	NO TRABAJA				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

AUTORIZÓ **TLAQUEPAQUE**
 L.A.P. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
 ASESOR

ACEPTO

RENTERIA RUIZ MOISES**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El envudamiento o privado del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de las y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS